TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
A: Público en General.

Dentro de la causa 021-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 021-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 07 de marzo de 2017.- Las 09h30.- **VISTOS: 1)** Agréguense al proceso el Oficio No. TCE-SG-OM-2017-0084-O de 04 de marzo de 2017, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal mediante el que se asigna casilla contencioso electoral No. 087 abogado Wilson Sánchez Castello. **2)** El escrito en seis (6) fojas suscrito por la abogada Verónica Soriano Meza, patrocinadora del Ab. Wilson Sánchez Castello, Director Nacional del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, presentado en este Tribunal el 6 de marzo del 2017, a las 16h01. **3)** El Oficio Nro. CNE-SG-2017-00163 de 6 de marzo de 2017, suscrito por el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, con el que remite el expediente referente a la Resolución No. PLE-CNE-16-28-2-2017, emitido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en treinta y cinco (35) fojas. **ANTECEDENTES.- a)** El 3 de marzo de 2017, a las 15h33, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en seis (6) fojas, y en calidad de anexo dieciséis (16) fojas, suscrito por el Abogado Wilson Sánchez Castello, quien comparece como Director Nacional y Representante Legal del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, mediante el cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución **PLE-CNE-16-28-2-2017**, emitido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral . **b)** Mediante providencia de 03 de marzo de 2017, las 19h45, se dispuso que: "PRIMERO.- De conformidad con los artículos 9 y 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, el Ab. Wilson Sánchez Castello, justifique la calidad en la que comparece, así como complete y aclare el recurso." **c)** De acuerdo con la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral constante a fojas treinta y cuatro (34), certifica que se ha notificado al Abogado Wilson Sánchez Castello, el día 4 de marzo de 2017,a las 14h13 en la dirección electrónica **wilsonsanchezprian@hotmail.com** , y en la casilla contencioso electoral No. 087 que le ha sido asignada; en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral a las 14h32 del mismo día. Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa, en mi calidad de Jueza electoral dispongo: **PRIMERO.-** Por cuanto el Abogado Wilson Sánchez Castello, no ha dado cumplimiento a la providencia de 03 de marzo de 2017, las 19h45, dentro del plazo establecido, en aplicación del inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en su parte pertinente dispone: "*...De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa*

por el órgano jurisdiccional competente". De igual forma, el artículo 4 de la norma legal antes citada señala: " Para efecto de los plazos previstos en la ley y en el presente reglamento, durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles. Fuera del período electoral correrán solamente los días laborales." Por estas consideraciones y por no haber dado cumplimiento a la providencia referida, **ARCHÍVESE** la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto al abogado Wilson Sánchez Castello, en la dirección electrónica **wilsonsanchezprian@hotmail.com** y en la casilla contencioso electoral No. 087 que le ha sido asignada .**TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General. **QUINTO**.- Publíquese el presente Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA SUSTANCIADORA**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
KM

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: [593] 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec